USHUAIA, 01 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 10/2020, caratulado: "S/OFICINA DELEGACIÓN TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 030/2020, obrante a fojas 19/22, se autorizó y adjudicó el gasto para la contratación directa correspondiente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Tolhuin, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, destinado al funcionamiento de la Delegación de Tolhuin, por la suma total de $ 582.500,00 (pesos quinientos ochenta y dos mil quinientos), a la firma Emilio Francisco SAEZ, CUIT Nº 20-11048816-6.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 145 (v. fs. 23/25) de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/2/2020 por el término de 24 (veinticuatro) meses, quedando convenido libre y voluntariamente como precio de la locación, del mes 1 al 6 la suma de $ 20.000,00 (pesos veinte mil), del mes 7 al 12 la suma de $ 22.000,00 (pesos veintidós mil), del mes 13 al 18 la suma de $ 24.200,00 (pesos veinticuatro mil doscientos) y del mes 19 al 24 la suma de $ 26.600,00 (pesos veintiséis mil seiscientos) y el pago por única vez por la suma de $ 25.700,00 (pesos veinticinco mil setecientos).

Que la firma Emilio Francisco SAEZ, ha presentado la factura B Nº 00012-00000100, obrante a foja 402, en concepto de alquiler mensual de la oficina destinada a la Delegación Tolhuin de este Tribunal, correspondiente al período proporcional agosto/2021, por la suma de $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) y el período septiembre/2021, por la suma de $ 26.600,00 (pesos veintiseis mil seiscientos con 00/100), ascendiendo el total facturado a la suma de $ 29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100).

Que a foja 403 se adjuntó la Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que a fojas 404/408 se agregaron las facturas de servicios conforme detalle obrante en Anexo I de la presente, por la suma total de $10.189,24 (pesos diez mil ciento ochenta y nueve con veinticuatro centavos), ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Locación oportunamente suscripto.

Que a foja 413 por Nota Interna Nº 2214/2021 Letra: TCP-DA la Directora de Administración Subrogante C.P. Carolina GONZÁLEZ, informó que el señor Emilio SAEZ no posee el certificado de inscripción en el registro de proveedores del estado (ProTDF) vigente al momento de la emisión de la factura, incumpliendo el Punto D1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que en consecuencia tomó intervención la Asesoría Letrada a través del Dictamen Legal Nº 35/2021 Letra: T.C.P.-A.L. agregado a fojas 416/419 que fue compartido por el Secretario Legal a/c Pablo E. GENNARO.

Que allí se concluyó que bajo el amparo de la figura del enriquecimiento sin causa, de manera excepcional y atento a las especiales características del Expediente en particular, correspondía el pago estipulado en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Inmueble registrado por este Tribunal de Cuentas bajo el Nº 145, siempre que se encuentren reunidos los requisitos para su procedencia.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha indicado que: "(…) *Los requisitos para que proceda la acción in rem verso son: enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra, relación causal entre ambos, ausencia de causa justificante (relación contractual o hecho ilícito, delito o cuasidelito, que legitime la adquisición) y carencia de otra acción útil, nacida de un contrato o*

de la ley, para remediar el perjuicio" (Dictamen 493/2003-Tomo: 247, página: 3, Id Infojus: N0247038).

Que se encuentran acreditados dichos extremos antento a que la firma Emilio SAEZ realizó la correspondiente petición, este Tribunal de Cuentas durante el mes de septiembre de 2021 tuvo la tenencia del Inmueble sito en calle Teal Nº 460 de la ciudad de Tolhuin probándose así el enriquecimiento de la Administración y en consecuencia el empobrecimiento de la firma, que durante ese mes no pudo disponer del inmueble cuya titularidad registral ostenta.

Que atento al carácter que reviste la falta del certificado de inscripción en el registro de proveedores del estado (ProTDF) vigente, corresponde intimar al señor Emilio SAEZ a que regularice su situación frente al ProTDF, debiendo acompañar con la próxima factura, el certificado vigente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto D1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores Nº 17/2021, obrante a foja 410.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de alquiler mensual de la oficina destinada a la Delegación Tolhuin de este Tribunal, en el marco del Contrato de Locación de Inmuble registrado bajo el Nº 145, correspondiente al período proporcional agosto/2021, por la suma de $ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) y el período septiembre/2021, por la suma de

$ 26.600,00 (pesos veintiseis mil seiscientos con 00/100), totalizando la suma de $ 29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100), y en concepto de servicios conforme detalle obrante en Anexo I, por la suma total de $ 10.189,24 (pesos diez mil ciento ochenta y nueve con veinticuatro centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago conforme lo estipulado en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Inmueble registrado por este Tribunal de Cuentas con el Nº 145, bajo el amparo de la figura del enriquecimiento sin causa, por la suma de $ 29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100); y de los servicios conforme detalle obrante en Anexo I, por la suma total de $ 10.189,24 (pesos diez mil ciento ochenta y nueve con veinticuatro centavos) a favor de la firma Emilio Francisco SAEZ, CUIT Nº 20-11048816-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Intimar al señor Emilio Francisco SAEZ, a que regularice su situación frente al ProTDF, debiendo acompañar con la próxima factura el certificado de inscripción vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto D1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N.º 64/2021, haciéndole saber que el pago ordenado en este Acto Administrativo se realiza de manera excepcional atento a las especiales circuntancias. Ello en virtud de expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, referente al detalle de servicios de la Delegación Tolhuin de este Tribunal, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 411 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

411 -

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 411 /2021

IMPUESTOS DELEGACIÓN TOLHUIN			
SEPTIEMBRE			
CAMUZZI	Nº 80020-26932145/2	AGOSTO	$1.414,58
DPE	Nº 0004-02928561	08/2021	$886,97
DPOSS	Nº00003-02209776	08/2021	$1.235,64
TELEFÓNICA	Nº0948-07504409	08/2021	$6.652,05
TOTAL A PAGAR			$10.189,24

TCP
Confeccionó
EP
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia